

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 248 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 902-2013/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, con Proveído N° 734536, el Informe N° 872-2011/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, con Proveído No 728361-2013/GOB.REG.HVCA/GGR;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, con Resolución Gerencial General Regional No 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 10 de Setiembre del 2010, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", en cuyo artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así como regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, el artículo 25°, inciso 8) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA, de fecha 28 de mayo del 2012, precisa las funciones de la Secretaría General del Gobierno Regional, entre ellas, autenticar los actos resolutivos emitidos por las diferentes instancias del Gobierno Regional, con excepción de los órganos desconcentrados;

Que, la disposición normativa precedente, guarda concordancia con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 368-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 25 de Agosto del 2010, en lo que corresponde a la Secretaría General, en los ítems 1.10 y 1.11, establece como funciones específicas: Expedir y autenticar documentos del Archivo General que le soliciten; y, ejercer las funciones de Fedatario Titular del Gobierno Regional;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Desarrollo Humano propone la designación de los nuevos fedatarios que satisfagan la atención requerida; por lo que se hace necesario expedir el presente acto administrativo designando a los respectivos Fedatarios, precisando el turno en el que deben atender;

Con la visación del Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA



13 SEP 2013

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 248 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 AGO 2013

los Fedatarios del Gobierno Regional Huancavelica: Pedro Cahuana Castro, Clarisa Giovanna Miranda Egas, Timoteo Poma Huamán, Catalina Marisol Huayta Estela, Luz Virgilia Vergara Mallqui, Laura Paredes Taype, María Concepción Anampa Coronado, Nelfa Miranda Sovero, Tatiana Gecela Ñaña Guerra, Olga Quispe Solís, Dora Esther Mollehuara Mayta, Germán Mancha Quispe, Rosa Lagos Vega, Lucía Canchanya Oré, Mariluz Muñoz Cueto, Aurea Justina Zúñiga Molina de Gaspar, Felicia Mendoza Giráldez, Margarita Rúa Huamán, Alejandro León Gaspar Carbajal, Guillermo Morán Quispe, María Clelia Clemente Apumayta de Altez, Pilar Esperanza Santoyo Gómez, Rocío Alejandra Pareja Salas, Olinda Bendezú Munarriz y Delia Cayllahua Pantoja, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2011-/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de julio del 2011.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, por un período de dos años, como Fedatarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a los siguientes servidores quienes cumplirán sus funciones de acuerdo al siguiente cronograma:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	TURNO DE ATENCION
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL		
1	IRMA LUCY CASTRO AMPA	LUNES
2	MELQUIADES QUISPE CLEMENTE	LUNES
3	MARIA CLEOFE RUIZ QUISPE	LUNES
4	BARBARA MARIELA ABREGU CARDENAS	MARTES
5	PRIMITIVA QUINTANA CALDERON	MARTES
6	IRIS NATIVIDAD ALMONACID AGUILAR	MARTES
7	HILDA LIMACHE CHUMBES	MIERCOLES
8	CIPRIANO DE LA CRUZ HILARIO	MIERCOLES
9	ELVA JAVIER RAMOS	MIERCOLES
10	LUCILA BELEN SARAVIA URIBE	JUEVES
11	YOVANA CUICAPUZA CCANTO	JUEVES
12	WILFREDO JESUS VALENZUELA VIZCARRA	JUEVES
13	TERESA DONATILDA ARCE MATOS	VIERNES
14	ANA RAMOS CALDERON	VIERNES
15	VILMA AYUQUE CASTRO	VIERNES

ARTICULO 3°.- Los Fedatarios designados asumirán las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional No 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 10 de Setiembre del 2010 y publicado en la página Web del Gobierno Regional de Huancavelica, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 4°.- Al término del período de designación, la labor del Fedatario será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL VALIDA
SOLO PARA TRAMITE INTERNO

Clarisa Giovanna Miranda Egas
FEDATARIO
REG. No. 525 Fecha: 03 SEP 2013

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 248 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 AGO 2013

no haya sido objeto de cuestionamiento y/o sanción durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTICULO 5°.- PRECISAR que la Secretaria General del Gobierno Regional, en su calidad de Fedatario Titular, cumple dicha responsabilidad respecto de documentos requeridos en el cumplimiento de sus funciones y/o de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 6°.- La Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional, se encargará de coordinar el adiestramiento y/o capacitación que requieran los Fedatarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 7°.- DISPONER que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, la Oficina Regional de Administración dotará a cada Fedatario el Libro de Registro de Documentos atendidos y de los sellos respectivos, para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO 8°.- ENCARGAR a las Direcciones Regionales Agraria, de Salud, de Educación y de Transportes y Comunicaciones, designar de acuerdo a su demanda existente a los fedatarios dentro de su jurisdicción, en el marco del "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR.

ARTICULO 9°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVENSE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional